



COTÉJESE CON EL DISCURSO PRONUNCIADO

Decimoquinta Reunión de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

Santiago, Chile, (28 de noviembre – 2 de diciembre de 2016)

Discurso pronunciado por Lorenzo Caraffi

Jefe de la delegación regional del Comité Internacional de la Cruz Roja

para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay

Excelencias, señoras y señores:

Desde su entrada en vigor, hace quince años, la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal ha dado resultados tangibles y vitales. Se han destruido reservas que contenían más de cincuenta y un millones de minas antipersonal. Veintiséis Estados Partes han limpiado tierras contaminadas con minas antipersonal y eliminado los peligros que esas armas conllevan. Además, se están realizando esfuerzos conjuntos para abordar las necesidades de las víctimas de minas antipersonal.

Para comprobar aun más la eficacia de esta Convención, alcanza con mirar América Latina. En la década de 1990, la lista de países afectados por minas antipersonal en esta región incluía Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú. Hoy en día, la mayoría de estos países han limpiado sus tierras contaminadas y están realizando esfuerzos para eliminar las minas antipersonal que siguen bajo tierra. Gracias a los esfuerzos conjuntos para aplicar esta Convención, América Latina va camino a convertirse en una región libre de la amenaza de las minas antipersonal.

Sin embargo, pese a estos logros, no caben dudas de que se necesitan determinación y energía mancomunadas para poder avanzar hacia un mundo libre de minas. Las minas antipersonal, incluidas las minas improvisadas, siguen teniendo efectos inaceptables en los civiles y en las comunidades de numerosos países y territorios, efectos que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) continúa viendo y atendiendo en su labor diaria. En Colombia, por ejemplo, somos testigos de cómo las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra limitan el acceso de la población a los servicios básicos. En 2015, junto con la Cruz Roja Colombiana, ayudamos a más de 18.000 personas a reducir su vulnerabilidad a las minas antipersonal mediante la construcción o la reparación de instalaciones para el

abastecimiento de agua, refugios y escuelas en zonas contaminadas. El desminado también forma parte del acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, y el CICR ha ayudado a conducir dos proyectos piloto de desminado, como parte del proceso de paz.

En la Conferencia de Examen celebrada en 2014, los Estados Partes anunciaron su intención de alcanzar los objetivos principales de la Convención para 2025. Las comunidades afectadas no pueden esperar. Al iniciar esta reunión de Estados Partes, el CICR desea subrayar los diferentes ámbitos que, en nuestra opinión, deben priorizarse en los esfuerzos conjuntos, a fin de que podamos acercarnos más al objetivo de 2025.

El primer ámbito es fortalecer la norma contra el empleo de minas antipersonal y los esfuerzos para universalizar la Convención. Lamentablemente, algunos informes dan cuenta de que se han sembrado minas antipersonal en varios conflictos en curso, y el CICR está muy preocupado por el dramático aumento del número de víctimas de minas antipersonal a lo largo del año pasado, según ha informado *Landmine Monitor*. No debemos dejar de transmitir los mensajes humanitarios de esta Convención a quienes continúan empleando esas armas. El uso de minas antipersonal, por cualquier actor, es inaceptable, y esto deben expresarlo con claridad los Estados Partes y las organizaciones humanitarias. Asimismo, se debe instar a los Estados que aún no se han adherido a la Convención a que lo hagan con urgencia. Quienes tienen influencia en los grupos armados no estatales y dialogan con ellos también deben actuar.

En segundo lugar, debemos garantizar el cumplimiento del artículo 5 y el proceso de pedidos de extensión. En opinión del CICR, la Convención y la decisión de la Decimosegunda Reunión de Estados Partes establecen los requisitos para abordar la contaminación por minas antipersonal, tanto existente como nueva. Numerosos Estados Partes afectados por minas antipersonal ya han concedido extensiones del plazo de diez años establecido por la Convención. Pero, a fin de alcanzar el objetivo de 2025 establecido en la Declaración de Maputo, será necesario acelerar los avances en materia de remoción y reducir la necesidad de conceder nuevas extensiones de plazos. Además, los Estados cuyo plazo inicial de diez años haya vencido o esté por vencer, deben presentar una solicitud de extensión con carácter de urgencia.

Por último, si deseamos garantizar que los sobrevivientes de incidentes con minas antipersonal participen en sus sociedades en condiciones iguales a los demás, debemos hacer mayores esfuerzos para eliminar los obstáculos que se les interponen. Esto incluye evaluar las necesidades de las víctimas, identificar las fallas de los servicios existentes y garantizar que esas actividades cuenten con recursos adecuados y específicos. Asimismo, es importante recordar que las necesidades de los sobrevivientes duran toda la vida y que la obligación de prestarles asistencia continúa mucho después de concluida la remoción de las minas.

Por último, quisiéramos señalar que mucho se ha logrado con esta Convención y mucho queda por hacer. El objetivo de 2025 está en el horizonte, y estamos seguros de que, con dedicación y determinación, será posible lograr un mundo libre de minas antipersonal. El CICR anhela mantener su labor y su cooperación con ustedes para contribuir a hacer de ese objetivo una realidad.

Gracias.